

Tramite SHCP-03-003

Registro de empresas extranjeras.

Tramite SHCP-03-003

Registro de empresas extranjeras.

Autor:

administrador

Fecha de publicación

6/5/2019

Para que una persona física/moral extranjera pueda registrarse en CompraNet y obtener el medio de identificación electrónica, debe cumplir con varios requisitos, mismos que implican el envío de documentos digitales apostillados o legalizados, la creación de un archivo de requerimiento, etc., por tanto, los pasos a seguir para obtener la cuenta de acceso a CompraNet difieren en algunos aspectos a los que seguirían las personas físicas/morales de nacionalidad mexicana descritos en el tema 3.1 de la [Guía de licitantes](#).

En las disposiciones se establece que para que los potenciales licitantes extranjeros se registren en CompraNet se requiere el llenado de los formatos del sistema y la entrega de la documentación digitalizada traducida al español y debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes que suprime la exigencia de legalización diplomática o la consulta de los documentos públicos extranjeros de acuerdo con el convenio publicado en <http://www.hcch.net/>

En el TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO ÚNICO, del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior

Mexicano se establecen las funciones y servicios consulares que realiza la Secretaría de Relaciones Exteriores y para el tema de legalización de documentos extranjeros señala lo siguiente:

ARTÍCULO 83.- Los funcionarios consulares podrán legalizar firmas en documentos públicos extranjeros expedidos por autoridades residentes en sus respectivas circunscripciones consulares, o en documentos que hubieren sido certificados por fedatarios de su circunscripción.

La legalización consistirá en certificar que las firmas, los sellos o ambos, que consten en un documento expedido en el extranjero, sean los mismos que use en sus actuaciones el funcionario que lo haya autorizado y que dicho funcionario desempeñaba el cargo con el que se ostentó al firmar el documento de que se trate.

Al efecto, las oficinas consulares mantendrán un registro de las firmas y los sellos que usen los funcionarios que actúen en su circunscripción.

Las legalizaciones sólo se harán tratándose de documentos originales o de copias certificadas expedidas por funcionarios o fedatarios autorizados legalmente y se expedirán en la forma especial que proporcione la Secretaría, la cual se adherirá al documento respectivo. En ambos se imprimirá la firma del funcionario y el sello de la oficina que legalice.

Las legalizaciones efectuadas por las oficinas consulares surtirán sus efectos en la República Mexicana sin necesidad de que las firmas de dichos funcionarios requieran a su vez ser legalizadas por la SRE.

ARTÍCULO 84.- La legalización de firmas y sellos de un documento es un requisito formal que no prejuzga sobre su contenido ni le da valor jurídico alguno a lo expresado en el mismo.

Para que los potenciales licitantes extranjeros tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro en línea que está disponible en el portal de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

Con el registro en el sistema, también se genera el medio de identificación electrónica para que los licitantes extranjeros puedan firmar electrónicamente las proposiciones enviadas a través de CompraNet y, en su caso, de presentar inconformidades electrónicas. Este medio de identificación electrónica lo genera la SHCP para la persona física/moral extranjera que se registra y que cumple con la documentación requerida. Si desea saber más con respecto al medio de identificación electrónica (firma electrónica avanzada), puede consultar la Ley de Firma Electrónica Avanzada, que es de orden e interés público y tiene por objeto regular:

- I. El uso de la firma electrónica avanzada en los actos previstos en esta Ley y la expedición de certificados digitales a personas físicas;

II. II. Los servicios relacionados con la firma electrónica avanzada, y

III. III. La homologación de la firma electrónica avanzada con las firmas electrónicas avanzadas reguladas por otros ordenamientos legales, en los términos establecidos en esta Ley.

La persona física/moral extranjera que desea registrarse en CompraNet, deberá generar el archivo .req (requerimiento) y complementar con sus datos la solicitud de generación del medio de identificación electrónica; luego, en conjunto con la documentación legal y los datos de la empresa, deberá incorporarlos en el formulario de registro en línea de CompraNet en los campos correspondientes. Cuando todos los datos y documentos estén debidamente cargados en el formulario de registro en línea, se deberán enviar a través del mismo formulario y, posteriormente, la Oficialía mayor de la SHCP verificará datos y documentos para determinar si se habilita a la empresa extranjera y se le genera el medio de identificación electrónica.

Una vez habilitada la cuenta de acceso de la persona física/moral extranjera, podrá ingresar a su área de trabajo (oficina virtual) de CompraNet y buscar procedimientos de contratación que publican las dependencias y entidades de la APF y participar en éstos de manera electrónica.

Es importante señalar que el registro en CompraNet se realiza en una sola ocasión y que es responsabilidad de la propia persona física/moral extranjera mantener los datos y documentos de la empresa actualizados. También debe considerarse la vigencia del medio de identificación electrónica, que a partir de la fecha de generación del mismo, tiene dos años de vigencia y, en caso de extravío, daño o deseo de actualización, deberán remitirse a la Guía de licitantes tema de renovación del medio de identificación electrónica.

A continuación se detallan los documentos específicos que la persona física/moral extranjera deberá integrar en el formulario de registro de CompraNet:

Persona física:

1. Acta de Nacimiento.
2. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente).
3. Cédula de identificación fiscal.
4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.
5. Solicitud de certificación del medio de identificación electrónica para personas físicas extranjeras.
6. Requerimiento (archivo.req) requerimiento.exe

En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:

1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.
2. Identificación oficial con fotografía.

3. Cédula de identificación fiscal (opcional).

Persona moral:

1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas. La documentación deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada y en el idioma español.
2. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).
3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.
4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.
5. Solicitud de certificación del medio de identificación electrónica para personas morales extranjeras.
6. Requerimiento (archivo.req) requerimiento.exe

La aplicación generará dos archivos, uno con extensión .req y otro con extensión .key. El archivo .key (llave privada) lo deberá guardar en un lugar seguro, ya que es uno de los elementos de la FIEL y, sin éste, no podrá firmar sus proposiciones de manera electrónica. El archivo con extensión .req lo deberá adjuntar en el formulario de registro de CompraNet, en el campo "Requerimiento (archivo .req)".

Teniendo todos los datos y archivos digitalizados, descritos en el tema 3.1 de la Guía de licitantes, ingresar al portal de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

al formulario de registro, para ello, dé clic en Registre a su empresa. Capturados todos los datos y documentos del formulario, dar clic en enviar la solicitud de registro en CompraNet. La Oficialía mayor de la SHCP recibirá esta solicitud y el sistema le enviará a la cuenta de correo electrónico que registró en datos del usuario de contacto los siguientes correos electrónicos (desfasados en varios minutos o hasta días):

- CNET-Inicio de registro de empresas en CompraNet: la Oficialía mayor de la SHCP valida los datos registrados
- CNET-Contraseña temporal en CompraNet: Recibirá una contraseña provisional con la que podrá ingresar al sistema una vez que reciba el correo electrónico de activación de la cuenta y el correo electrónico con el nombre de usuario (login).
- CNET-Activación de cuenta en CompraNet
- CNET-Nombre de usuario en CompraNet: Recibirá un correo electrónico donde se le indica el Nombre de usuario o login, que en conjunto con la contraseña, le permitirán acceder a CompraNet.

Por último, recibirá un correo electrónico que contiene el archivo .cer, el cual se

complementa con la llave electrónica (archivo .key) y la contraseña (esta clave la escogió durante la generación del requerimiento); estos tres elementos conforman el medio de identificación electrónica, con la cual podrán firmar las proposiciones electrónicas que se envíen a través de CompraNet, así como también la presentación de inconformidades electrónicas.

Al final del proceso, la persona física/moral extranjera, obtendrá la cuenta de acceso a CompraNet y la Firma Electrónica que emite la SHCP.

Para dudas y aclaraciones sobre el proceso de registro en CompraNet, favor de enviarlas a rupc@hacienda.gob.mx.